

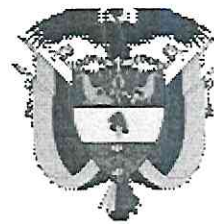


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	MUNICIPIO DE AYAPEL
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE PLANEACION
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARIO DE DESPACHO
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA

El municipio de AYAPEL, CORDOBA en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, indica que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la realización de la contratación directa, con el fin de que el contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para tal efecto, se tomará como base lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007. Los elementos del estudio son los siguientes:

1. ELEMENTO NO 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia de 1991, consagra la obligación del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Así mismo ello obliga a los particulares, pues le atribuye a la propiedad privada una función ecológica, y sobre todo porque figura dentro de los deberes de la persona y del ciudadano el proteger los recursos naturales y genéticos del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículos 8, 58, 79, 80 y 95 numeral 8º. de la Constitución Nacional).

Decreto 1381 de 2024 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido el 14 de noviembre, modifica el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio. Este decreto establece nuevas disposiciones para garantizar la participación efectiva de los recicladores en la gestión de residuos sólidos. Para más detalles, puedes consultar el texto completo en el sitio del Ministerio de Vivienda.

El municipio de Ayapel presenta importantes desafíos relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos, situación que adquiere especial relevancia debido a las características ambientales y territoriales del municipio, donde los ecosistemas acuáticos, humedales, ciénagas, caños y el río San Jorge constituyen elementos fundamentales de su estructura ecológica y de las dinámicas sociales y económicas de la población. En este contexto, fortalecer las acciones de prevención, separación, aprovechamiento y valorización de residuos constituye una medida necesaria para reducir las presiones ambientales sobre el territorio y contribuir a la protección de los recursos naturales.

El Plan de Desarrollo Municipal "Oportunidades para Todos 2024-2027" reconoce la necesidad de fortalecer la cultura del cuidado ambiental, promover el aprovechamiento sostenible de los residuos, mejorar las condiciones para el reciclaje y desarrollar estrategias de valorización que permitan disminuir su disposición y vertimiento. Asimismo, identifica prácticas inadecuadas de manejo de residuos en diferentes sectores del municipio y plantea la necesidad de fortalecer las rutas de recolección, los centros de acopio y los procesos de educación ambiental. Estas orientaciones constituyen un marco estratégico para promover iniciativas que permitan intervenir la problemática desde los lugares donde se generan los residuos. En este marco surge la iniciativa "Escuelas Circulares", concebida como una estrategia integral para fortalecer la gestión de residuos sólidos en cuatro instituciones educativas del municipio de Ayapel, articulando educación ambiental,

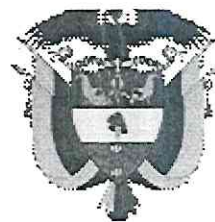


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



infraestructura, aprovechamiento, economía circular, participación estudiantil y generación de valor.

El diagnóstico realizado en las instituciones educativas Paulo VI, Carlos Adolfo Urueta, Marco Fidel Suárez y La Inmaculada permitió identificar una población aproximada de 3.315 estudiantes, así como diferentes prácticas y experiencias relacionadas con la separación, recolección, almacenamiento, comercialización e intercambio de materiales aprovechables, principalmente botellas PET, además de papel y cartón.

Las visitas permitieron evidenciar que existe una base importante para consolidar un modelo de economía circular escolar. Algunas instituciones ya comercializan los materiales reciclables y generan recursos para sus actividades; otras han establecido mecanismos de intercambio con organizaciones locales; y otras realizan procesos de separación y recuperación mediante estudiantes o personal de servicios generales. Sin embargo, estas experiencias presentan diferentes niveles de consolidación y enfrentan limitaciones relacionadas principalmente con la infraestructura de almacenamiento, la reducción del volumen de los materiales, la continuidad de los procesos de aprovechamiento y la apropiación generalizada de la separación en la fuente.

Una de las principales dificultades identificadas corresponde al alto volumen que ocupan los envases PET cuando son almacenados sin compactación, situación que limita la capacidad física de las instituciones para acumular materiales aprovechables y dificulta su posterior transporte y comercialización. A esto se suma que no todas las sedes cuentan con espacios adecuados para el almacenamiento de los materiales reciclables.

Frente a esta situación, Escuelas Circulares plantea una intervención orientada a cerrar progresivamente el ciclo de los residuos dentro de las instituciones educativas, estableciendo una ruta que comprende:

Generación → separación en la fuente → recolección → almacenamiento → compactación → comercialización/aprovechamiento → reincorporación al ciclo productivo.

Como componente central de la intervención se proyecta la entrega de una compactadora eléctrica, destinada a reducir el volumen de los envases PET y optimizar las condiciones de almacenamiento, manejo y transporte del material aprovechable. La tecnología estará acompañada de un proceso de formación que permita garantizar su utilización adecuada y fortalecer las capacidades institucionales para la gestión de los residuos.

Asimismo, se contempla la instalación de cuatro contenedores con capacidad aproximada de 1.000 litros, uno por institución educativa, con el propósito de fortalecer las condiciones de almacenamiento temporal de los materiales reciclables y facilitar su organización.

El componente educativo constituye otro eje fundamental de la propuesta. Se proyecta capacitar aproximadamente 200 estudiantes, 50 por institución, articulando el proceso con los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE y fortaleciendo la participación de estudiantes como agentes multiplicadores y referentes de buenas prácticas ambientales.

La estrategia busca que los estudiantes comprendan que el aprovechamiento de residuos no se limita a depositar correctamente una botella en un recipiente, sino que forma parte de una cadena en la cual los materiales pueden ser recuperados, compactados, comercializados y reincorporados a procesos productivos. De esta manera, se pretende fortalecer una cultura ambiental que trascienda las instalaciones educativas y llegue progresivamente a los hogares y comunidades.

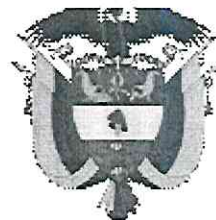


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



La iniciativa también incorpora una dimensión económica. El diagnóstico permitió identificar experiencias que demuestran que los residuos aprovechables pueden generar beneficios para las instituciones educativas. En particular, La Inmaculada registra procesos de comercialización que generan aproximadamente entre \$100.000 y \$120.000 por venta, mientras que Paulo VI desarrolla mecanismos de contraprestación con organizaciones locales mediante los cuales obtiene elementos para beneficio de la comunidad educativa.

Estas experiencias constituyen una oportunidad para fortalecer un modelo en el que los residuos sean considerados materiales con valor económico y ambiental, en lugar de ser tratados exclusivamente como elementos destinados a disposición final.

Desde una perspectiva ambiental, el proyecto busca contribuir a disminuir la cantidad de residuos aprovechables que ingresan al flujo convencional de disposición y, con ello, reducir las posibilidades de manejo inadecuado de estos materiales en el territorio. Esta orientación adquiere especial importancia en Ayapel, considerando la presencia de extensas áreas de humedales y cuerpos de agua y la prioridad municipal de proteger y recuperar la Ciénaga de Ayapel y sus afluentes.

Por tanto, Escuelas Circulares no se plantea únicamente como un proyecto de reciclaje, sino como una estrategia demostrativa de gestión integral de residuos y economía circular que busca intervenir desde el punto de generación, fortalecer la educación ambiental, dotar a las instituciones de herramientas para el aprovechamiento y generar condiciones para que los materiales recuperados puedan reincorporarse a cadenas de valor.

La intervención permitirá avanzar hacia un modelo educativo en el que la gestión de residuos se convierta en una experiencia práctica de aprendizaje, participación y corresponsabilidad ambiental, fortaleciendo los PRAE y formando estudiantes capaces de replicar las buenas prácticas en sus hogares y comunidades.

En términos generales, la propuesta busca que las cuatro instituciones educativas participantes evolucionen de un modelo centrado principalmente en "generar, recoger y disponer" hacia un modelo basado en "prevenir, separar, aprovechar, valorizar y reincorporar".

De esta manera, el proyecto contribuye simultáneamente a cinco propósitos estratégicos:

1. Reducir la cantidad de residuos aprovechables destinados a disposición final.
2. Fortalecer la separación en la fuente y el aprovechamiento de materiales reciclables.
3. Mejorar la infraestructura y capacidad operativa de las instituciones educativas.
4. Fortalecer la educación ambiental y la participación de los estudiantes mediante los PRAE.
5. Promover una cultura de economía circular que genere beneficios ambientales, sociales y económicos.

En consecuencia, "Escuelas Circulares" constituye una iniciativa de carácter ambiental, educativo y socioeconómico, alineada con las necesidades identificadas en las instituciones educativas y con las prioridades ambientales establecidas por el municipio de Ayapel, proponiendo una solución práctica y replicable que permita transformar la gestión de los residuos desde la fuente y fortalecer una cultura de aprovechamiento y protección del territorio.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las instituciones educativas constituyen puntos permanentes de generación de residuos sólidos derivados del

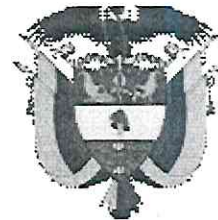


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



consumo de alimentos y bebidas, funcionamiento de tiendas escolares, actividades administrativas, actividades académicas y operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Una parte importante de estos residuos corresponde a materiales potencialmente aprovechables, especialmente envases PET, papel y cartón.

El diagnóstico realizado en cuatro instituciones educativas de Ayapel evidencia que existen iniciativas de separación, recolección, almacenamiento, comercialización e intercambio de materiales aprovechables. Sin embargo, dichas prácticas presentan diferentes niveles de consolidación y no se encuentran articuladas bajo un modelo institucional común. La principal problemática identificada no es la inexistencia absoluta de prácticas de reciclaje, sino la insuficiente capacidad para consolidarlas como un sistema permanente de gestión integral y economía circular.

Se identifican limitaciones relacionadas con:

- Separación incompleta en la fuente.
- Capacidad limitada de almacenamiento.
- Ausencia de compactación adecuada.
- Diferencias en la infraestructura disponible.
- Dependencia de iniciativas individuales.
- Fluctuación del valor económico del material reciclable.
- Entrega de parte de los residuos al sistema convencional de recolección.
- Necesidad de fortalecer la educación ambiental aplicada.

Esta situación genera una pérdida simultánea de valor ambiental y económico.

Cuando un envase PET, papel o cartón potencialmente aprovechable se mezcla con residuos ordinarios, deja de ser gestionado eficientemente como materia prima secundaria y aumenta el volumen de residuos que deben ingresar al sistema de disposición final. En un territorio ambientalmente sensible como Ayapel, la gestión preventiva resulta especialmente relevante.

El objetivo no es afirmar que los residuos generados actualmente en estas cuatro instituciones estén llegando directamente a la Ciénaga de Ayapel. El diagnóstico no permite establecer esa relación causal. El riesgo que debe prevenirse es que los materiales no aprovechados o manejados inadecuadamente puedan terminar en espacios abiertos, sistemas de drenaje, canales, caños o zonas susceptibles de inundación y, posteriormente, ser movilizadas hacia cuerpos de agua como es la ciénaga y quebradas como la de los Emiliano que esta equidistante de las instituciones educativas.

Por ello, la gestión integral de residuos debe iniciar en el lugar donde estos son generados.

2. DIAGNÓSTICO DE SEDES

El diagnóstico se realizó mediante visitas institucionales y reuniones con directivos, orientadas a conocer las condiciones actuales de generación, separación, almacenamiento, aprovechamiento y disposición de residuos sólidos.

Las principales corrientes identificadas corresponden a:

- Envases PET.
- Botellas de agua y refrescos.
- Papel.
- Cartón.
- Residuos asociados a tiendas escolares.
- Residuos generados por actividades administrativas.
- Residuos asociados al PAE.

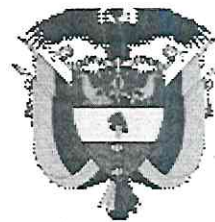


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



En conjunto, las cuatro instituciones representan una población aproximada de 3.315 estudiantes, constituyendo un escenario significativo para la implementación de procesos de educación ambiental y economía circular.

2.1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAULO VI

La Institución Educativa Paulo VI cuenta aproximadamente con 1.200 estudiantes y presenta una estructura inicial para la gestión de materiales aprovechables.

La institución dispone de cuatro puntos ecológicos y dos bolsas tipo Big Bag destinadas a la acumulación de botellas PET. El material recolectado es entregado a CorpoAyapel, organización con la cual se ha desarrollado un mecanismo de contraprestación. Según la información suministrada durante la visita, la institución recibe ocasionalmente elementos como uniformes de fútbol, cuadernos u otros apoyos institucionales a cambio de los materiales recuperados.

La institución reporta aproximadamente 200 a 300 kg de materiales cada dos meses, lo que evidencia una capacidad de recuperación ya existente. La tienda escolar constituye la principal fuente identificada de generación de PET. Se reportó una generación aproximada de 1000 envases PET semanales, correspondientes principalmente a refrescos, agua y otros productos. La institución cuenta además con un PRAE activo y aproximadamente 20 estudiantes identificados como Guardianes Ambientales, quienes han recibido capacitación por parte de la CVS.

No obstante, el rector manifestó que persisten dificultades para consolidar la cultura de separación en la fuente entre todos los estudiantes.

Principales fortalezas

- 1.200 estudiantes.
- PRAE activo.
- Cuatro puntos ecológicos.
- Dos Big Bag.
- Experiencia de aprovechamiento.
- Relación existente con CorpoAyapel.
- 20 guardianes Ambientales.
- Capacitación previa por parte de CVS.
- Material PET ya recuperado.

Principales necesidades

- Fortalecer separación en la fuente.
- Mejorar capacidad de almacenamiento.
- Optimizar el manejo del PET.
- Incorporar compactación.
- Consolidar un modelo institucional de economía circular.

2.2. INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ADOLFO URUETA

La Institución Educativa Carlos Adolfo Urueta cuenta aproximadamente con 1.000 estudiantes y dispone de un PRAE activo.

La institución ha desarrollado iniciativas de reutilización de materiales, entre ellas la transformación de canecas de aceite para elaborar recipientes destinados al manejo de residuos. También ha recibido asesoría ambiental de organizaciones como Omacha y CorpoAyapel, contribuyendo al fortalecimiento de la conciencia ambiental de la comunidad educativa. La institución cuenta con un espacio destinado al almacenamiento de residuos

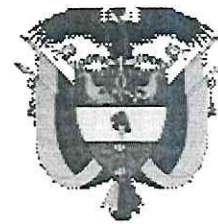


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



sólidos, lo cual representa una condición favorable para la implementación de un sistema de aprovechamiento. Sin embargo, se identificó una brecha entre la sensibilización ambiental y la gestión efectiva de los residuos. Los residuos son entregados al sistema convencional de recolección, con frecuencia reportada los días lunes, miércoles y viernes.

La tienda escolar constituye una de las principales fuentes de generación de PET, mientras que las actividades administrativas generan principalmente papel y cartón. Durante la visita, la institución manifestó interés en avanzar hacia un modelo de economía circular que permita aprovechar los residuos y, simultáneamente, generar recursos para fortalecer actividades institucionales.

Fortalezas

- 1.000 estudiantes.
- PRAE activo.
- Espacio de almacenamiento.
- Experiencia de reutilización.
- Acompañamiento previo de organizaciones ambientales.
- Interés institucional en economía circular.

Necesidades

- Pasar de sensibilización a aprovechamiento efectivo.
- Fortalecer separación.
- Implementar mecanismos de compactación.
- Establecer ruta de valorización y comercialización.
- Fortalecer infraestructura de almacenamiento.

2.3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

La Institución Educativa Marco Fidel Suárez cuenta aproximadamente con 635 estudiantes.

Dispone de un PRAE, aunque se reportaron limitaciones económicas que dificultan la ejecución permanente de actividades ambientales. Actualmente, el personal de servicios generales realiza la recolección y clasificación de los materiales PET. La compactación se realiza de manera manual, utilizando el peso o presión del cuerpo/pie para reducir el volumen de los envases.

La institución reporta procesos de comercialización por parte del personal de servicios generales que generan aproximadamente \$50.000 por semana, aunque durante los últimos meses se ha observado una reducción significativa del precio del material reciclable, estimada por la institución en aproximadamente un 50 %, situación que ha generado desmotivación frente a la recolección. La tienda escolar representa una fuente importante de generación de PET, con un reporte aproximado de 1.000 envases semanales. Una de las principales debilidades identificadas es la ausencia de un espacio adecuado para almacenar los materiales reciclables.

A pesar de esta limitación, el rector manifestó interés en participar en el proyecto de economía circular, reconociendo la necesidad de contar con mejores herramientas para organizar y aprovechar los materiales recuperados.

Fortalezas

- PRAE activo.
- Experiencia de clasificación.
- Comercialización existente.
- Personal con experiencia en recolección.
- Interés institucional.

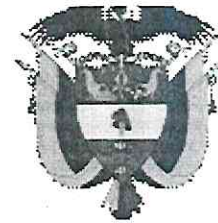


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



Necesidades

- Espacio de almacenamiento.
- Equipamiento.
- Compactación adecuada.
- Fortalecimiento económico y organizacional.
- Reactivación de la motivación frente al aprovechamiento.

2.4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA

La Institución Educativa La Inmaculada cuenta aproximadamente con 480 estudiantes y dispone de un PRAE activo.

Se destaca particularmente la participación de estudiantes de séptimo grado, quienes desarrollan actividades de recolección de botellas PET y papel durante los periodos de descanso. Aproximadamente 60 estudiantes participan en esta actividad. Los materiales son posteriormente almacenados en un espacio destinado para tal fin y comercializados a una asociación de recicladores. La institución reporta ingresos aproximados de entre \$100.000 y \$120.000 por proceso de venta, recursos que permanecen como fondos destinados al desarrollo de actividades institucionales.

La institución ha recibido asesoría de organizaciones como Omacha y Buenavista Solar, que también han contribuido mediante la donación de puntos ecológicos. De las cuatro instituciones diagnosticadas, La Inmaculada es la única que cuenta con un contenedor específico para botellas PET.

Fortalezas

- PRAE activo.
- 60 estudiantes participando directamente.
- Sistema organizado de recolección.
- Espacio de almacenamiento.
- Comercialización efectiva.
- Generación de recursos institucionales.
- Articulación con asociación de recicladores.
- Experiencias previas de acompañamiento ambiental.

Necesidades

- Fortalecer la capacidad de almacenamiento.
- Optimizar el proceso mediante compactación.
- Ampliar la participación estudiantil.
- Consolidar el modelo como experiencia demostrativa.

2.5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL DIAGNÓSTICO

El diagnóstico permite establecer que las cuatro instituciones no parten de cero.

Por el contrario, existe una base institucional, educativa y comunitaria sobre la cual puede construirse el modelo Escuelas Circulares.

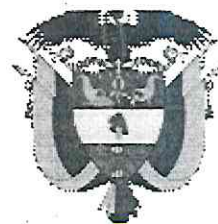


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



Variable	Paulo VI	Carlos A. Urueta	Marco Fidel Suárez	La Inmaculada
Estudiantes	1.200	1.000	635	480
PRAE	Activo	Activo	Activo	Activo
Experiencia de aprovechamiento	Sí	Parcial	Sí	Sí
Almacenamiento	Big Bag	Sí	Limitado/No adecuado	Sí
Puntos ecológicos	4	5	5	4
Contenedor PET	No	No	No	Sí
Comercialización	Contraprestación	Potencial	Sí	Sí
Participación estudiantil	Guardianes Ambientales	PRAE	PRAE	60 estudiantes
Principal material	PET	PET, papel, cartón	PET	PET y papel

G. JUSTIFICACIÓN

La implementación de "Escuelas Circulares" se justifica desde cinco dimensiones: ambiental, educativa, social, económica e institucional.

G.1. Justificación ambiental

Ayapel posee una estructura ambiental altamente dependiente de sus sistemas hídricos. El Plan de Desarrollo Municipal reconoce la Ciénaga de Ayapel como un ecosistema de importancia ambiental y establece la protección y recuperación de la ciénaga y sus afluentes como una prioridad municipal.

En este contexto, prevenir la disposición inadecuada de residuos constituye una medida de protección territorial. La propuesta interviene desde el punto de generación, disminuyendo la posibilidad de que materiales aprovechables sean mezclados con residuos ordinarios y posteriormente gestionados mediante rutas que no permitan su recuperación.

G.2. Justificación educativa

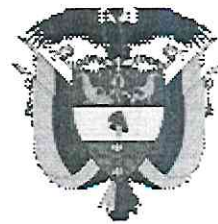


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



Las instituciones educativas son espacios estratégicos para modificar hábitos. La Ley 1549 de 2012 establece la educación ambiental como un proceso participativo orientado a comprender y transformar las problemáticas ambientales de los contextos.

G.3. Justificación económica

El diagnóstico demuestra que las instituciones ya generan beneficios mediante su comercialización o intercambio. La Inmaculada obtiene entre \$100.000 y \$120.000 por proceso de venta, mientras Paulo VI obtiene beneficios institucionales mediante mecanismos de contraprestación.

El proyecto busca fortalecer estos procesos mediante reducción de volumen, mejor almacenamiento, organización y articulación con actores de aprovechamiento.

G.4. Justificación institucional

Las cuatro instituciones cuentan con PRAE. Esto permite que la intervención no genere una estructura paralela, sino que se integre a mecanismos educativos ya existentes. El proyecto busca fortalecer capacidades existentes y convertirlas en un sistema institucional de gestión de residuos.

G.5. Justificación tecnológica

La compactadora constituye una respuesta directa a una de las principales barreras identificadas: el volumen físico del PET.

Compactar permite:

- Disminuir el espacio ocupado.
- Facilitar almacenamiento.
- Facilitar transporte.
- Acumular mayores cantidades.
- Mejorar la logística de comercialización.
- Reducir la frecuencia de movilización del material.

Por tanto, la compactadora no se plantea como una dotación aislada, sino como una herramienta habilitante del modelo de economía circular.

Así las cosas, se requiere contratar las obras civiles necesarias para lograr la IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y ECONOMÍA CIRCULAR EN CUATRO (04) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYAPEL, MEDIANTE EDUCACIÓN AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA, PARA FORTALECER EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y SUS RECURSOS HIDRICOS.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y ECONOMÍA CIRCULAR EN CUATRO (04) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYAPEL, MEDIANTE EDUCACIÓN AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA, PARA FORTALECER EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y SUS RECURSOS HIDRICOS.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

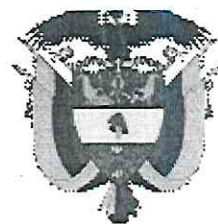


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPÉL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



Implementar una estrategia de gestión integral de residuos y economía circular en cuatro instituciones educativas de Ayapel, mediante educación ambiental, infraestructura y tecnología, para fortalecer el aprovechamiento de residuos y contribuir a la protección del territorio y sus recursos hídricos.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Por el estudio adelantado en la Secretaría de Planeación Municipal, las especificaciones de lo que se pretende contratar es:

ITE M	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Compactadora hidráulica para residuos reciclables (PET): Suministro e instalación de compactadora hidráulica monofásica de 110 V, diseñada para la reducción volumétrica de residuos reciclables, especialmente botellas PET, con capacidad de compactación entre 20 y 25 kg por ciclo. El equipo está fabricado en estructura metálica reforzada con lámina Cold Rolled y perfiles estructurales de alta resistencia, cuenta con sistema hidráulico de alta presión, mecanismo de expulsión de pacas, compuerta de extracción y acabado con pintura anticorrosiva para garantizar su durabilidad. Incluye instalación, puesta en funcionamiento y capacitación para su operación y mantenimiento, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión integral de residuos, la economía circular y la educación ambiental en las instituciones educativas.	4
2	Contenedor metálico para almacenamiento temporal de residuos reciclables (PET): Suministro de contenedor metálico con capacidad aproximada de 1.000 litros, fabricado en estructura de ángulo de acero y malla electrosoldada de alta resistencia, diseñado para el almacenamiento temporal de botellas PET. Incluye puerta frontal con sistema de apertura para facilitar el retiro del material, piso reforzado y acabado con pintura anticorrosiva para uso en exteriores. El contenedor contará con señalización ambiental para promover la correcta disposición de los residuos y fortalecer las estrategias de separación en la fuente y economía circular en las instituciones educativas.	4
3	Contratación de un profesional Ambiental	1 X 1 MESES Y QUINCE DIAS
4	Suministro de refrigerios individuales: Para los participantes de las jornadas de capacitación, compuestos por un alimento tipo pasaboca con contenido de proteína y cereal, una bebida natural de 200 ml, y una fruta de mano, garantizando condiciones adecuadas de alimentación durante el desarrollo de las actividades pedagógicas y de educación ambiental.	200

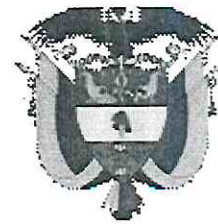


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



5	Pendón institucional de divulgación del proyecto: de 80 cm x 200 cm, elaborado en lona de alta resistencia con estructura portátil tipo araña (o roll up), destinado a la identificación y visibilidad de las jornadas de capacitación, sensibilización y socialización del proyecto. El pendón incluirá la imagen institucional de la Alcaldía, el nombre del proyecto y mensajes alusivos a la economía circular, la gestión integral de residuos sólidos y la educación ambiental, garantizando una adecuada difusión y reconocimiento de la iniciativa durante su ejecución.	1
6	Suministro e instalación de piezas de comunicación visual: Con mensajes pedagógicos sobre separación en la fuente, reciclaje, economía circular y cuidado del ambiente, ubicadas estratégicamente para fortalecer la educación ambiental y promover una cultura de gestión adecuada de los residuos sólidos en las instituciones educativas con dimensión de 30 cm x 45 cm (vertical)	8

POBLACION BENEFICIARIA

Beneficiarios directos

La población directa corresponde aproximadamente a 3.315 estudiantes de las cuatro instituciones educativas diagnosticadas. Se proyecta una intervención formativa directa sobre de 200 estudiantes, 50 por institución. Estos estudiantes funcionarán como multiplicadores de la estrategia.

Beneficiarios indirectos

- Docentes.
- Directivos.
- Personal administrativo.
- Personal de servicios generales.
- Manipuladores y actores vinculados al PAE.
- Comerciantes de las tiendas escolares.
- Familias de los estudiantes.
- Comunidad educativa en general.
- Actores de la cadena de aprovechamiento.

El impacto esperado trasciende la institución educativa mediante la transferencia de prácticas hacia los hogares y espacios comunitarios.

2.3. Plazo: El plazo establecido para la organización y realización del master 38 y 50 objeto del contrato es de UN MES Y CUARENTA Y CINCO DIAS, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

2.4. Lugar de ejecución: En el Municipio de Ayapel Departamento de Córdoba, zona urbana.

2.5. Obligaciones de las partes:

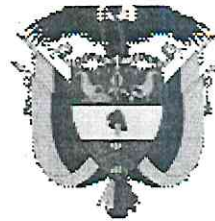


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



2.5.1. Obligaciones del contratista. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas, el Contratista se obliga a:

I. Obligaciones Generales.

A. Prestar los servicios logísticos contratados a la Entidad en los términos y días pactados. B. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades logísticas contratadas. C. Participar en la elaboración de informes que sean solicitados respecto a la ejecución del contrato. D. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. E. Presentar cuenta de cobro y o factura electrónica, según el caso, para el pago de sus servicios. F. Cumplir con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. G. Presentar informe de todas sus actividades logísticas realizadas en cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato o la Entidad, así como un informe final de las actividades logísticas desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto la Entidad se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste, y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. H. Todas las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

II. Obligaciones específicas:

1. Diagnosticar y fortalecer las prácticas existentes de gestión de residuos sólidos en las cuatro instituciones educativas.
2. Realizar el suministro e instalación de máquinas Compactadora hidráulica para residuos reciclables conforme a las especificaciones técnicas
3. Mejorar las condiciones de almacenamiento de materiales aprovechables mediante la instalación de cuatro contenedores de aproximadamente 1.000 litros.
4. Implementar una compactadora eléctrica para optimizar el almacenamiento y manejo del PET y cartón.
5. Capacitar aproximadamente 200 estudiantes, 50 por institución, en separación en la fuente, economía circular, aprovechamiento y protección ambiental.
6. Fortalecer los PRAE como instrumentos de educación ambiental aplicada.
7. Promover la participación de estudiantes como Guardianes Ambientales y agentes multiplicadores.
8. Establecer una ruta institucional de aprovechamiento que incluya generación, separación, almacenamiento, compactación, comercialización y reincorporación de materiales.
9. Fortalecer las capacidades institucionales para generar valor económico a partir de materiales aprovechables.
10. Promover cambios culturales que trasciendan la institución educativa y lleguen a los hogares y comunidades.
11. Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto. Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. Para la verificación de esta obligación el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.
12. En general cumplir con todas las actividades con las respectivas especificaciones establecidas en el numera 2.2 de los estudios previos del proceso.

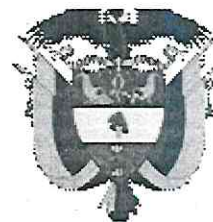


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



2.5.2. Obligaciones de la entidad. La Entidad está obligada a:

En virtud del contrato, EL MUNICIPIO DE AYAPEL se obliga a:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía Única que en debida forma constituya el CONTRATISTA. (Cuando se requiera)
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.6. Identificación del contrato a celebrar: Se trata de un contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con lo estipulado, en el art. 32 de la ley 80 de 1993.

2.7. Codificación del bien en el sistema UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC					
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto
80111600	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de personal temporal	(00) Servicios de personal temporal
52141515	(E) Productos de uso final	(52) artículos Domésticos suministro de productos electrónicos de consumo	(14) aparatos electrónicos	(15) electrodomésticos para cocina	(15) Compactadores de basura para uso domestico
47131713	(E) Productos de uso final	(47) equipos y suministros de limpieza	(13) suministro de aseo y limpieza	(17) suministro para aseo	(13) receptáculo para residuos sanitarios.
	(E) Productos	(12) publicaciones impresas, publicaciones	(12) etiquetado y accesorios.	(17) señalización	(14) pendones.

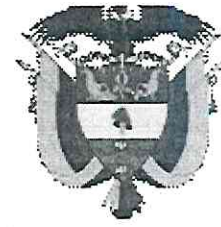


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



	de uso final	electrónicas y accesorios			
--	-----------------	------------------------------	--	--	--

2.8 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – artículo 3 decreto 1860 de 2021.

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de **implementación de estrategia de gestión integral de residuos sólidos y economía circular**, este **no requiere** la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que el 10%, del presupuesto es en el **servicio de personal con conocimientos y experiencia en áreas determinadas**, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que **no es pertinente** la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. Modalidad de selección del contratista:

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales como son: La licitación pública como regla general, en su turno como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa. Además, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, crea la modalidad de selección mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar los contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección a elegir para la escogencia del contratista deberá ser la selección abreviada MENOR CUANTÍA; lo anterior se determinó teniendo en cuenta que el valor a contratar NO supera la menor cuantía de la entidad, y de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal,

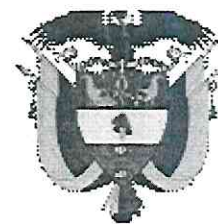


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 2, literal b) en el que se establece que la escogencia del contratista se efectuará en los casos de menor cuantía por selección abreviada de menor cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

1.1. **Valor estimado:** El valor del contrato es por la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, valor que incluye los costos directos, los impuestos de ley y demás deducciones que deba hacer la Entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR/ INCLUIDO IVA	TOTAL
1	Compactadora hidráulica para residuos reciclables (PET): Suministro e instalación de compactadora hidráulica monofásica de 110 V, diseñada para la reducción volumétrica de residuos reciclables, especialmente botellas PET, con capacidad de compactación entre 20 y 25 kg por ciclo. El equipo está fabricado en estructura metálica reforzada con lámina Cold Rolled y perfiles estructurales de alta resistencia, cuenta con sistema hidráulico de alta presión, mecanismo de expulsión de pacas, compuerta de extracción y acabado con pintura anticorrosiva para garantizar su durabilidad. Incluye instalación, puesta en funcionamiento y capacitación para su operación y mantenimiento, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión integral de residuos, la economía circular y la educación ambiental en las instituciones educativas.	4	\$ 16.620.000	\$ 3.157.800	\$ 19.777.800	\$ 79.111.200
2	Contenedor metálico para almacenamiento temporal de residuos reciclables (PET): Suministro de contenedor	4	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000	\$ 5.712.000

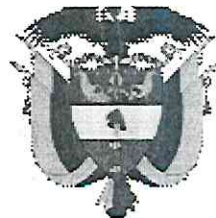


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



	metálico con capacidad aproximada de 1.000 litros, fabricado en estructura de ángulo de acero y malla electrosoldada de alta resistencia, diseñado para el almacenamiento temporal de botellas PET. Incluye puerta frontal con sistema de apertura para facilitar el retiro del material, piso reforzado y acabado con pintura anticorrosiva para uso en exteriores. El contenedor contará con señalización ambiental para promover la correcta disposición de los residuos y fortalecer las estrategias de separación en la fuente y economía circular en las instituciones educativas.					
3	Contratación de un profesional Ambiental	1 x UN MES Y QUINCE DIAS	\$ 8.000.000 POR MES	No Aplica	\$ 8.000.000	\$ 12.000.000
4	Suministro de refrigerios individuales: Para los participantes de las jornadas de capacitación, compuestos por un alimento tipo pasaboca con contenido de proteína y cereal, una bebida natural de 200 ml, y una fruta de mano, garantizando condiciones adecuadas de alimentación durante el desarrollo de las actividades pedagógicas y de educación ambiental.	200	\$ 11.810	No Aplica	\$ 11.810	\$ 2.362.000
5	Pendón institucional de divulgación del proyecto: de 80 cm x 200 cm, elaborado en lona de alta resistencia con estructura portátil tipo araña (o roll up), destinado a la identificación y visibilidad de las jornadas de capacitación, sensibilización y socialización	1	\$ 324.706	\$ 61.694	\$ 386.400	\$ 386.400

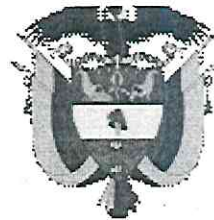


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



	del proyecto. El pendón incluirá la imagen institucional de la Alcaldía, el nombre del proyecto y mensajes alusivos a la economía circular, la gestión integral de residuos sólidos y la educación ambiental, garantizando una adecuada difusión y reconocimiento de la iniciativa durante su ejecución.					
6	Suministro e instalación de piezas de comunicación visual: Con mensajes pedagógicos sobre separación en la fuente, reciclaje, economía circular y cuidado del ambiente, ubicadas estratégicamente para fortalecer la educación ambiental y promover una cultura de gestión adecuada de los residuos sólidos en las instituciones educativas con dimension de 30 cm x 45 cm (vertical)	8	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550	\$ 428.400
TOTAL						\$ 100.000.00 0

4.2. Justificación: De conformidad con el estudio del mercado y el análisis del sector, el valor del contrato se ha estimado teniendo en estudio de mercado realizado mediante cotizaciones de los bienes o servicios se tomaron los precios promedio de las mismas. No se cotizo los servicios profesionales.

4.3. Forma de pago: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago anticipado correspondiente al 50% del valor del contrato, una vez el contratista presente las garantías exigidas y suscriba el acta de inicio y el 50% restante se pagará al finalizar la ejecución del contrato, previo informe soportado de cumplimiento de todas y cada una de las actividades realizadas en toda la ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

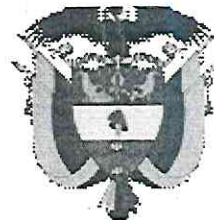


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.4. Disponibilidad presupuestal para hacer la contratación: La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.0000001517 de fecha 19 de agosto de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto y contabilidad.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”.

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
I. CRITERIO TÉCNICO		700
a)	Personal requerido	400
b)	Mayor experiencia específica	300
II. CRITERIO ECONÓMICO		200
c)	Valor de la propuesta económica	
III. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
d)	Quien oferte bienes o servicios nacionales obtendrá un puntaje de cien (100) puntos. De lo contrario, el puntaje asignado será cero (0).	
Total		1000
Puntaje adicional		
e)	Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
a)	Mipymes nacionales	2,5
b)	Criterios sociales adicionales	2,5



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



c)	Criterios ambientales	2,5
d)	Total	1001

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto no se otorgará.

5.1 FACTOR CALIDAD

Las condiciones evaluar por este aspecto se entienden adicionales los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la ENTIDAD.

La estipulación de estos factores responde al estudio de mercado de posibles oferentes, en tal sentido garantiza la libre concurrencia, así mismo, su valor no afecta el equilibrio económico del futuro contrato.

5.1.1 PERSONAL OFRECIDO (700 PUNTOS)

Ítem	Perfil	Experiencia	Cantidad requerida	Puntaje
Profesional Ambiental	Profesional Ambiental ya sea: Ingeniero ambiental o licenciado en biología o biólogo o ingeniero sanitario o administradores ambientales.	Con experiencia en gestión integral de residuos sólidos o economía circular o educación ambiental o formulación e implementación de proyectos ambientales en instituciones educativas. El profesional será responsable de diseñar y desarrollar las jornadas de capacitación, brindar el acompañamiento técnico durante la ejecución del proyecto y fortalecer las capacidades de la comunidad educativa en separación en la fuente, aprovechamiento de	1	400 PUNTOS de lo contrario cero puntos

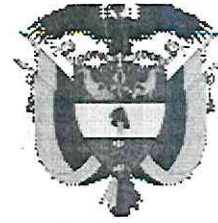


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



		residuos, cambio climático y sostenibilidad ambiental.		
--	--	--	--	--

EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PERFILES DE LOS NUEVE MIEMBROS DEL EQUIPO TRABAJO:

1. Carta de manifestación de interés y compromiso firmada en manuscrito original, o mediante firma digital o electrónica robusta (que incluya reporte técnico de auditoría). No se aceptarán firmas escaneadas en formato de imagen pegada o fotocopias informales. El mismo criterio aplicará para las hojas de vida y copias de cédulas.
2. Hoja de vida en el formato único de la función pública que contenga teléfono, correo electrónico, dirección y que se encuentre firmada en manuscrito original, o mediante firma digital o electrónica robusta (que incluya reporte técnico de auditoría). No se aceptarán firmas escaneadas en formato de imagen pegada o fotocopias informales.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía firmada indicando que es para el uso exclusivo del proceso colocando el número del mismo y su objeto debidamente firmado en original. Firmada en manuscrito original, o mediante firma digital o electrónica robusta (que incluya reporte técnico de auditoría). No se aceptarán firmas escaneadas en formato de imagen pegada o fotocopias informales.
4. Fotocopia de diplomas y actas de grado, tanto de la profesión como del posgrado
5. Fotocopia de tarjeta profesional (En los casos que la profesión lo requiere)
6. Certificado de vigencia de matrícula expedido por el órgano competente (En los casos que la profesión lo requiere).
7. Aportar certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y de registro de deudores alimentarios morosos, expedidas durante los treinta días anteriores al cierre.
8. Aportar las experiencias específicas descritas en cada perfil.

3.1.2 MAYOR EXPERIENCIA ESPECIFICA (300 PUNTOS)

El proponente que aporte un contrato, que no sea de los aportados para acreditar experiencia habilitante, relacionada con proyectos deportivos, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV reportados en el rup, inscrito en alguno de los códigos exigidos en la experiencia específica, se le asignaran 300 puntos.

3.2 PRECIO DE LA PROPUESTA MÁXIMO 200 PUNTOS

La determinación de la oferta económica más favorable se hará utilizando el mecanismo de la media geométrica.

Se calculará la media geométrica G con los valores totales de todas las propuesta, corregidas aritméticamente, presentadas que no superen el presupuesto previsto para la contratación, incluido el presupuesto oficial una vez por cada 2 propuestas o fracción.

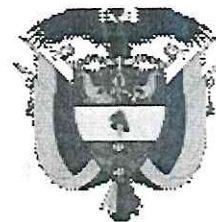


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



Se reparten puntajes de la siguiente manera:

Se calcula la diferencia DN entre cada propuesta (Y_n) y la media geométrica G.

La propuesta cuyo valor de DN sea menor en val La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará con base en el FORMULARIO ANEXO DE "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS, el cual deberá acompañarse de copia en medio magnético; de no ser presentado en medio magnético el mismo será solicitado por la ENTIDAD.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el FORMULARIO "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS", so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La omisión del FORMULARIO "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS" será causal de rechazo de la propuesta.

Para la asignación del puntaje de la oferta económica (máximo 200 puntos), se aplicará el método de la Media Geométrica mediante el procedimiento que se detalla a continuación:

Cálculo de la Media Geométrica (\$G\$):

Se calculará la Media Geométrica de los valores de las ofertas válidas y aquellas que no se encuentren incursas en causales de rechazo ni artificialmente bajas, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \text{Raíz "n" de } (V_1 \times V_2 \times V_3 \times \dots \times V_n)$$

Donde:

- G: Media Geométrica.
- $V_1, V_2, \dots, V_n$: Valor total de cada una de las ofertas válidas.
- n: Número total de ofertas válidas.

Determinación de la Distancia Absoluta (D_i): Para cada oferta se determinará la diferencia en valor absoluto entre el valor de la respectiva propuesta (V_i) y la Media Geométrica (G) calculada:

$$D_i = \text{Valor Absoluto de } (V_i - G)$$

Asignación de Puntaje:

- La propuesta o propuestas cuya distancia absoluta (D_i) sea la menor (es decir, la más cercana a la Media Geométrica, ya sea por encima o por debajo de esta), recibirá el puntaje máximo de doscientos (200) puntos.

- A las demás propuestas se les asignará el puntaje de manera proporcionalmente inversa a su distancia, aplicando la siguiente ecuación matemática:

$$\text{Puntaje} = 200 \times (1 - (D_i - D_{\min}) / D_{\max})$$

Donde:

- Puntaje: Puntaje asignado a la propuesta evaluada.
- D_i : Distancia absoluta de la propuesta evaluada respecto a la Media Geométrica.
- $D_{\min}$: La menor distancia absoluta registrada entre todas las ofertas válidas.
- $D_{\max}$: La mayor distancia absoluta registrada entre todas las ofertas válidas.

Nota: En caso de que todas las ofertas válidas tengan la misma distancia absoluta respecto a la media ($D_{\max} = 0$), a todas se les asignará el puntaje máximo de doscientos (200) puntos. Los resultados del cálculo de puntajes se expresarán con dos (2) cifras decimales.

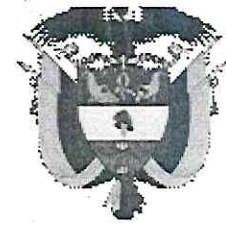


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



5.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

5.3.1. SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este no se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 40%. Para el cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Diligencie el formato dado para el efecto.
- B. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- C. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- D. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

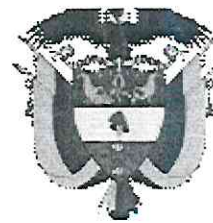


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



La Entidad asignará un puntaje de 2, 5 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.

La Entidad otorgará un puntaje de 2,5 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: El municipio, en aplicación a la ley 2195 de 18 de enero de 2022, se reducirá deberá educir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Es pertinente indicar que esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

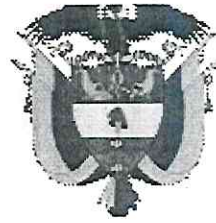


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



5.6 CRITERIOS SOCIALES ADICIONALES

En aplicación del párrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Decreto 287 de 2026, la Entidad Estatal asignará hasta 2,5 puntos por la incorporación de criterios sociales adicionales relacionados con la inclusión de personas con discapacidad, los cuales deberán estar directamente vinculados con el objeto contractual y ser verificables durante la ejecución del contrato.

Los puntajes se asignarán así:

1. Subcontratación inclusiva (2,5 puntos)

Se otorgará 2,5 puntos al proponente que se comprometa a subcontratar bienes o servicios con personas naturales con discapacidad o con emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Condiciones:

- La subcontratación deberá estar relacionada con el objeto contractual.
- El valor mínimo corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Acreditación:

- Carta de compromiso.
- Identificación del posible proveedor o tipo de servicio a subcontratar.

Verificación:

- Contratos suscritos y soportes de pago durante la ejecución.

5.7 CRITERIO AMBIENTAL: 2,5 PUNTOS

Dándole cumplimiento a lo señalado en el párrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se incluirá en este proceso el siguiente criterio ambiental, de conformidad con lo señalado en la guía de contratación Pública sostenible y socialmente responsable expedida por Colombia Compra Eficiente:

COMUNICACIÓN, CAPACITACION Y SENSIBILIZACION:

El proponente que se comprometa a realizar capacitación y/o sensibilización a los participantes en el tema de manejo de residuos peligrosos; obtendrá 2,5 Puntos.

Para ello deberá aportar carta de compromiso en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a realizar capacitación y/o sensibilización a los participantes en el tema de manejo de residuos peligrosos, con lo que se le asignaran 2,5 puntos.

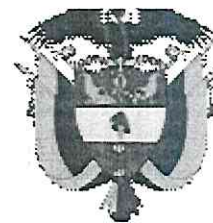


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



OFERTA FAVORABLE PARA EL MUNICIPIO: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los FACTORES TÉCNICOS y ECONÓMICOS de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los presentes pliegos de condiciones y sus adendas, resulte ser la más ventajosa para el municipio de AYAPEL, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

EL RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE: Se tomará como propuesta más favorable por esta entidad, aquéllas que hayan obtenido una calificación de **600/1000 puntos; sin embargo, si se presenta un solo oferente será suficiente que cumpla con los requisitos habilitantes, porque no hay lugar a comparación.**

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, el Municipio de AYAPEL establece en documento anexo.

7. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta el tipo de obra a realizar, al contratista seleccionado deben exigirse los amparos de cumplimiento, estabilidad y calidad del servicio manejo del anticipo, aseguramiento de la responsabilidad civil extracontractual y el pago de prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal. De conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, el municipio exigirá al contratista la constitución de la una garantía única de cumplimiento mediante una póliza de seguros de una compañía de seguros o mediante los otros mecanismos señalados el mismo decreto, que tenga como beneficiario al MUNICIPIO DE AYAPEL, que ampare los siguientes riesgos:

- a). CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
- b). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más.
- c). SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- d). DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO,** por una cuantía equivalente al 100% del valor total del anticipo, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC.

No aplican tratados internacionales por ser un proceso con valor inferior a los 125.000 dólares americanos. Para constancia se firma por el funcionario.

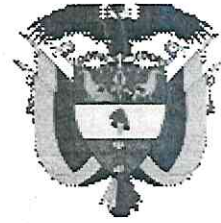


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Correo Institucional: planeacion@ayapel-cordoba.gov.co



9. **AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS.**

El alcalde cuenta con la autorización para contratar, en virtud de lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, y Acuerdo No 004 18 de junio de 2026 expedido por el Concejo Municipal.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal

Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.


LINDA PAMELA DÍAZ MARTINEZ

Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal
Supervisor